



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **127** DE

( **11 MAR 2019** )

**Por la cual se designan jurados y veedores para la elección del representante de los Profesores en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 24º, literal o) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Rector convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que, mediante Resoluciones 047 de 2019 se convocó a elección del representante de los profesores ante el Consejo Directivo, Programas Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y mediante Resolución 123 de 2019 se modificó parcialmente la Resolución 047 de 2019.

Que, se postularon dos docentes para ser tenidos en cuenta en la elección del representante de los profesores en el Consejo Directivo, Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central prevista para el miércoles 13 de marzo de 2019 de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., en la sala de profesores Programas Educación Superior, piso 3º, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, se hace necesario designar jurados y veedores para la citada jornada electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Designar como jurados y veedores para la elección del representante de los profesores en el Consejo Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, prevista para el miércoles 13 de marzo de 2019, en la Sala de Profesores Programas Educación Superior, piso 3º, a:

**MESA ÚNICA**

<b>JURADO:</b>	<b>VILMA CONSUELO ÁNGEL JIMÉNEZ,</b>	<b>D.I. 51.620.400</b>
<b>JURADO:</b>	<b>ESPERANZA CORTÉS DE PIMIENTO,</b>	<b>D.I. 41.683.112</b>
<b>VEEDOR:</b>	<b>OLGA LUCÍA MÉNDEZ TAFUR,</b>	<b>D.I. 51.820.297</b>
<b>VEEDOR:</b>	<b>BLANCA LIGIA AMÓRTEGUI GIL,</b>	<b>D.I. 51.686.519</b>

**ARTÍCULO 2º.** Copia del citado acto administrativo será comunicado a los jurados y veedores enunciados en el artículo 1º del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.** Los jurados y veedores deben presentarse en la sala de profesores Programas Educación Superior de la ETITC, piso 3º, el miércoles 13 de marzo de 2019, las 3:30 p.m., con el fin de recibir el material para la citada elección e instalación formal de la mesa única de votación.

**ARTÍCULO 3º.** La mesa única de votación estará ubicada en la sala de profesores programas educación superior, piso 3º, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día miércoles 13 de marzo de 2019, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. Tanto para el inicio como para el cierre de la votación se escuchará el Himno Nacional de la República de Colombia.



Hoja No. -2- Continuación Resolución Por la cual se designan jurados y veedores para la elección del representante de los profesores en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**PARÁGRAFO.** Los profesores para sufragar podrán presentar el documento de identidad o el carné institucional.

**ARTÍCULO 4º.** Los jurados y veedores designados para la citada elección deberán acogerse a la lista de electores expedida por el profesional especializado de gestión talento humano.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez concluida la votación, los jurados con la supervisión de los veedores procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio de votos
3. Diligenciar el Acta que debe ir firmada por los jurados y veedores.
4. Entrega de Acta en la Secretaría de Rectoría, piso 4º.

**ARTÍCULO 6º.** EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los jurados con la supervisión de los veedores designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

**ARTÍCULO 7º.** Teniendo en cuenta que se trata de candidato único, en caso de ganar el voto en blanco, se deben inscribir nuevos candidatos diferentes a los inscritos en las presentes elecciones, y las elecciones se repetirán dentro de los diez (10) hábiles siguientes a los escrutinios.

**ARTÍCULO 8º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 MAR 2019

El Rector,

**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

Revisó y Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.